

Municipio de Progreso, Yucatán

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-31059-16-1542-2018

1542-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	32,650.5
Muestra Auditada	32,650.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,183,337.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Yucatán, por medio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Progreso, que ascendieron a 32,650.5 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Control Interno.

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016 se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Progreso, Yucatán, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 39 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al municipio de Progreso, Yucatán, en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en un Acta Circunstanciada los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 1729-DS-GF, el cual fue notificado al titular del ente fiscalizado, mediante oficio OASF/1201/2017 de 30 de junio de 2017. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción 16-D-31059-14-1729-01-001, se constató que el municipio de Progreso, Yucatán, informó y documentó la debida atención y seguimiento de dos acuerdos; sin embargo, quedaron sin atender siete de los nueve acuerdos, cuya fecha compromiso de atención fue el 31 de diciembre de 2017.

2017-B-31059-16-1542-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Progreso, Yucatán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no atendieron los siete de los nueve mecanismos de control acordados con la ASF para fortalecer el Sistema de Control Interno.

Transferencia de Recursos.

2. Se verificó que el municipio de Progreso, Yucatán, administró los recursos del FORTAMUN-DF 2017 y sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria productiva y específica.

3. Se verificó que el municipio remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del fondo a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán (SAyFY), mediante oficio número DFT/EXT/123/2017 y por lo tanto, las ministraciones se recibieron de manera oportuna en dicha cuenta bancaria.

4. Se verificó que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán enteró mensualmente por partes iguales los 32,650.5 miles de pesos del FORTAMUN-DF 2017 asignados al municipio de Progreso, Yucatán, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado; por su parte el municipio no incorporó recursos locales ni aportaciones de los beneficiarios.

Integración de la Información Financiera.

5. Se constató que el municipio registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUN-DF 2017, de manera específica, actualizada y controlada, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y que está cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

6. Se constató que las cifras bancarias del FORTAMUN-DF 2017, son congruentes con las reportadas en la Cuenta Pública municipal y la información reportada a la SHCP del ejercicio 2017.

7. Con la revisión de los registros contables y estados de cuenta bancarios del FORTAMUN-DF 2017 al cierre del ejercicio del municipio, se constató que realizó la integración de la información financiera en términos de la normativa emitida por el CONAC.

8. Con la revisión de los registros contables y estados de cuenta bancarios del FORTAMUN-DF 2017, se constató que el municipio concentró el registro de pago de deuda pública en un solo apartado.

Destino de los Recursos.

9. Al municipio le fueron entregados 32,650.5 miles de pesos del FORTAMUN-DF 2017, y durante su administración se generaron intereses por 0.9 miles de pesos y la SAyFY le transfirió intereses generados en su cuenta por 7.3 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017, fue de 32,658.7 miles de pesos. Con estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2017, el municipio devengó y pagó 32,658.6 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible, y los 0.1 miles de pesos restantes, fueron reintegrados a la TESOFE antes de la auditoría, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado y pagado al 31 de diciembre de 2017	% vs. Pagado
INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO:		
Seguridad Pública	12,265.4	37.6
CFE	14,095.7	43.2
CONAGUA	2,011.4	6.1
Deuda Pública	4,285.1	13.1
Comisiones Bancarias	1.0	0.0
Total Devengado y Pagado	32,658.6	100.0
Reintegro a la TESOFE	0.1	0.0
TOTAL	32,658.7	100.0

Fuente: Auxiliares contables, estados de cuenta e información proporcionada por el municipio de Progreso, Yucatán.

10. Respecto de los recursos del FORTAMUN-DF 2017, se verificó que el municipio de Progreso, Yucatán, no cuenta con tabuladores de sueldos autorizados para realizar los pagos al personal de seguridad pública, debido a que éstos se realizan bajo un tabulador interno no aprobado.

2017-B-31059-16-1542-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Progreso, Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no gestionaron y autorizaron los tabuladores de sueldos para realizar los pagos al personal de seguridad pública, con recursos del FORTAMUN-DF 2017.

11. Se constató que el municipio destinó el 37.6% del total de los recursos pagados del FORTAMUN-DF 2017 para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

12. Se verificó que el municipio obtuvo la autorización de la legislatura local para contratar deuda pública, y ésta se inscribió en el Registro de Obligaciones y Empréstitos, ante el Gobierno del Estado Yucatán y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); en el manejo y aplicación del financiamiento, se observó el marco jurídico aplicable.

13. Se verificó que para la afectación de recursos del FORTAMUN-DF 2017, como garantía de cumplimiento de obligaciones por pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas residuales, se realizó la solicitud al gobierno local, para un adeudo mayor a noventa días naturales, como lo establece la normativa.

Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública.

14. El municipio no ejerció recursos del FORTAMUN-DF 2017, en obra pública.

15. El municipio no ejerció recursos del FORTAMUN-DF 2017, en adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos.

16. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN-DF 2017; asimismo, informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término de éste, sobre los resultados alcanzados.

17. Se constató que el municipio reportó a la SHCP, en el Sistema de Formato Único mediante el Formato Nivel Financiero, los cuatro trimestres del Formato a Nivel Financiero, los cuatro trimestres de metas de los indicadores de Grupo Funcional Desarrollo Social sobre el FORTAMUN-DF 2017 dentro de los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal y fueron publicados en la gaceta municipal y en su página de Internet, y del Formato de Gestión de Proyectos no se informó toda vez que no se ejecutaron proyectos con cargo al fondo.

18. Con el análisis de la información proporcionada por el municipio, se determinó que la información financiera al cierre del ejercicio (31 de diciembre de 2017), coincide con la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre.

19. Se constató que el municipio reportó los recursos destinados a la atención de las necesidades de seguridad pública de sus habitantes, de forma trimestral al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Cumplimiento de Metas y Objetivos.

20. El FORTAMUNDF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales; en el 2017 significó el 5.0 de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos.

Por otra parte, constituyó el 7.8% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 2.8% de estas últimas. Asimismo, representó el 10.7% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total de los recursos del fondo, el 37.6% se destinó al pago de seguridad pública, el 13.1% al pago de la deuda pública, y el 43.2%, a otros requerimientos (CFE). Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en obligaciones financieras y en otros requerimientos, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó el 100.0% de los recursos asignados del fondo.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, no sufrió modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, o impidieran que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUN-DF durante el ejercicio 2017.

Seguridad Pública

El municipio tiene una plantilla de personal policial de 136 elementos, lo que equivale a un indicador de 0.4 policías por cada mil habitantes mientras que la ONU considera que el porcentaje ideal es de 2.86.

Obligaciones financieras

En 2017, se destinaron 4,285.1 miles de pesos del FORTAMUN-DF 2017 al pago de la deuda pública, lo que significó el 13.1% del gasto ejercido del fondo. Cabe referir que sus ingresos totales fueron de 304,987.5 miles de pesos; es decir que la deuda pública representa el 1.4% de estos ingresos.

Por otra parte, es importante comentar que el municipio destinó 14,095.7 miles de pesos del fondo (43.2% de lo ejercido) para el pago a la Comisión Federal de Electricidad, lo que contribuyó al saneamiento de sus finanzas.

Transparencia de la gestión del fondo

Se reportaron a la SHCP los informes trimestrales en los formatos a nivel financiero e indicadores de desempeño y se publicaron en su página de Internet; asimismo, los informes trimestrales se reportaron dentro de los 20 días posteriores a la terminación de cada trimestre y lo reportado coincide con la información financiera, lo que denota fortalezas del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUN-DF.

Conclusiones

De los recursos del FORTAMUN-DF 2017, el municipio dio prioridad al cumplimiento de las disposiciones federales al destinar el 43.2% del total erogado, y a la seguridad pública el 37.6%, por lo que se alineó a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal respecto de la direccionalidad del gasto, y se considera que su impacto en el municipio fue positivo, ya que constituyó un apoyo para las finanzas municipales y para coadyuvar en el financiamiento de sus acciones en materia de seguridad pública y cumplimiento de sus obligaciones

financieras, con lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de estas políticas públicas.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUN-DF
Cuenta Pública: 2017

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% Pagado del monto asignado).	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de diciembre 2017) (% pagado del monto asignado).	100.0
I.3.- Porcentaje de los recursos pagados del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20% cumple con el IEF).	37.6
<u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</u>	
II.1.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	43.2
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	0.0
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinados al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2017 (%).	13.1
II.4.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2017, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2017 (%)	6.1
II.5.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	26.6
II.6.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUN-DF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	65.7
II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2017).	0.4
<u>III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</u>	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF.[Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	Bueno

FUENTE: Cierre del ejercicio 2017, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 32,650.5 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Progreso, Yucatán, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); la

auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio gastó prácticamente el 100.0% de los recursos transferidos, lo que favoreció que los recursos llegaran oportunamente a los beneficiarios del fondo.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de remuneraciones respecto de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que identifique y atienda los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FORTAMUN-DF, la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, debido a que obtuvo un promedio general bajo en la evaluación practicada en la revisión de la Cuenta Pública 2016, por lo que se asentaron en un Acta Circunstanciada los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, generándose una recomendación, y como resultado del seguimiento a esta acción, se constató que, al 31 de diciembre de 2017, solo se atendieron dos de nueve de los mencionados acuerdos.

Se determinaron cumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el municipio entregó con oportunidad los informes trimestrales a nivel fondo e indicadores de cumplimiento.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, ya que el municipio destinó los recursos en acciones consideradas por la Ley de Coordinación Fiscal y los ejerció en el mismo año en que recibió los recursos.

En conclusión, el municipio de Progreso, Yucatán, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Felipe Armenta Armenta

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió oficio número PRE/1969/2018 de fecha 04 de julio de 2018, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 10 se consideran como no atendidos.



DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO

DEPARTAMENTO: PRESIDENCIA

NUMERO DE OFICIO: PRE/ 1969 /2018

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PROGRESO, YUCATAN**

Progreso, Yucatán a 4 de Julio de 2018
ASUNTO: SOLVENTACIÓN DE AUDITORIA.

**ING. FELIPE ARMENTA ARMENTA.
DIRECTOR DE AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C".
PRESENTE:**

Por medio de la presente y derivado de la reunión de trabajo para dar a conocer el acta de presentación de resultados finales observaciones preliminares (con observación) por la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C" de la cuenta pública 2017, referente a la auditoría **1542-DS-GF/2017** denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y sus Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) practicada al municipio de Progreso, Yucatán se me comunicó 2 resultados que implican una presunta responsabilidad administrativa por lo que se anexa los oficios correspondientes y se iniciara una investigación a efecto de determinar lo conducente.

Al respecto le informo los números de expedientes en que se radicaron los asuntos y parte de documentación soporte de la observación correspondiente:

Resultado No. 1

Procedimiento No. 1.1

Relativa al análisis el control interno instrumentado por el Municipio en el cual se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó, detectando 9 debilidades publicada en el informe individual de la auditoría número **1729** del ejercicio 2016 de las cuales a la fecha de la nueva auditoría de la cuenta pública 2017 no se han implementado, por lo que persiste la acción.- Se le anexa CD magnético certificado que contiene Seguimientos de POAS 2016 y 2017, Gacetas Municipales 315, 328, 297, 300 y 314, Programa de mejora de la gestión 2016 y 2017, cartas instrucción y acusos de cuentas públicas presentadas en la ASEY.
Número de Investigación: 9/2018.

Resultado No. 10

Procedimiento No. 4.1

Se verifico que el Municipio de Progreso, Yucatán no cuenta con tabuladores de sueldos autorizados para realizar los pagos al personal de seguridad pública, debido a que estos se realizan bajo un tabulador interno no aprobado, en incumplimiento a los artículos 1, fracción II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 36, de la Ley de Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán.

Número de Investigación: 10/2018.

Esperando que la presente sirva para los fines conducentes, me despido no sin antes enviarle un cordial saludo y refrendarle la seguridad de mis más distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

**C. JOSE ISABEL CORTÉS GÓNGORA,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PROGRESO YUCATAN**

C.c.p. CP José Francisco Catzín Ordaz.- Tesorero Municipal.
C.c.p. Archivo.

*Recibido
ERS
16/07/18
[Firma]*

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Finanzas y Tesorería del municipio de Progreso, Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 1, párrafo séptimo.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 65, fracción II.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal: Artículos 11, 12, 13, 14, 15 y 16; Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno del Gobierno del Estado de Yucatán: Artículos 5, 14, 19, 27, 32, 37 y 42; Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán: Artículo 36.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.